

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL EL DÍA 9 DE ENERO DE 2019.**

---

**A S I S T E N T E S**

**PRESIDENTE**

D. José Manuel Latre Rebled

**V O C A L E S**

D<sup>a</sup> Ana Guarinos López, D. Jesús Herranz Hernández, D. José Ángel Parra Mínguez, D<sup>a</sup> Lucia Enjuto Cárdaba y D. Alberto Domínguez Luis.

**SECRETARIA GENERAL**

D. M<sup>a</sup>. Isabel Rodríguez Álvaro

**INTERVENTORA EN FUNCIONES**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup>. Carmen Hernández Sánchez

En la ciudad de Guadalajara, siendo las trece horas del día nueve de enero de dos mil diecinueve, se reúnen los Diputados reseñados como vocales, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. José Manuel Latre Rebled, asistidos de la Sra. Secretaria General D<sup>a</sup> M<sup>a</sup>. Isabel Rodríguez Álvaro y presencia de la Sra. Interventora en Funciones D<sup>a</sup> M<sup>a</sup>. Carmen Hernández Sánchez, a fin de celebrar la sesión para la que fueron debidamente convocados.

No asisten excusando su inasistencia los Diputados Provinciales, D. Jaime Celada López y D. Octavio Contreras Esteban.

**1.- APROBACIÓN ACTAS SESIONES ANTERIORES.-**

Por la Presidencia se da cuenta que en el Acta de la Junta de Gobierno de fecha doce de diciembre de 2018 y que hoy se trae para su aprobación, en el particular número 6 del expediente de aprobación del “PROYECTO CONSTRUCCIÓN ENSANCHE Y MEJORA DEL A CARRETERA GU-203”, CHILOECHES”, se han advertido los siguientes errores:

1.- En la propuesta de acuerdo firmada por el Diputado de Obras y Servicios en el expediente de aprobación de proyecto, se ha omitido debiéndose incorporar el siguiente párrafo: “Se considera la referida actuación de interés general y utilidad pública, siendo por cuenta del agente urbanizador la totalidad de la ejecución así

como los costes de la expropiación derivada del ensanche de la plataforma de la carretera”, tal y como se desprende del informe técnico de fecha 18 de noviembre de 2018.

2.- Se debe proceder a la rectificación del importe total del presupuesto en la propuesta de acuerdo, la cantidad de treinta y ocho mil seiscientos sesenta y tres con sesenta y dos céntimos (38.663,62€) es errónea ya que corresponde al capítulo de seguridad y salud y no al presupuesto base de licitación de un millón doscientos treinta y nueve mil novecientos sesenta y dos con treinta y ocho céntimos (1.239.962,38€), tal y como se recoge en el informe técnico ya mencionado.

En el Acta de la Junta de Gobierno extraordinaria y urgente de fecha veintiuno de diciembre de 2018 que asimismo hoy se trae para su aprobación, se ha advertido error material en el título del particular número 10, donde dice: “Proyecto de obra PP.V-2017/260, Algora”, debe decir: “Proyecto de obra PP.V-2018/260, Algora”.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar las actas de las sesiones de la Junta de Gobierno correspondiente a la sesión ordinaria del día doce de diciembre de 2018 y a la sesión extraordinaria y urgente del día veintiuno de diciembre de 2018, con las correspondientes rectificaciones.

## **2.- PROYECTO DE OBRA OH.V-2018/06, MATARRUBIA.-**

D. José Ángel Parra da cuenta que elaborado el proyecto técnico de la obra incluida en el Programa de actuaciones de obras hidráulicas 2018 que a continuación se relaciona; visto el informe del Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales de fecha 18 de diciembre de 2018.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto técnico:

CLAVE	MUNICIPIO	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO
OH.V-2018/06	MATARRUBIA	Renovación redes	30.000,00 €

### **3.- PROYECTO MODIFICACO OBRA XX.C-2018/27, MOLINA DE ARAGÓN.**

D. José Ángel Parra Mínguez da cuenta que por Resolución nº 2608 de fecha 30 de Noviembre de 2018 fue autorizada la redacción del proyecto modificado número 1 de la obra incluida en las previsiones presupuestarias para adecuación de accesos a vertederos para el año 2018 que a continuación se indica y que supone incremento sobre el presupuesto inicial.

Redactado el proyecto modificado, emitido informe técnico favorable del Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales de fecha 10 de diciembre de 2018, así como de la Interventora de fecha 21 de diciembre de 2018 y prestada conformidad de la empresa adjudicataria.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto modificado, el cual supone incremento sobre el presupuesto inicial

CLAVE	FECHA APROBACIÓN PROYECTO	MUNICIPIO Y DENOMINACIÓN DE LA OBRA	PRESUP. INICIAL PROYECTO €	PRESUP. PROYECTO MODIFICADO €	PRESUP. ADJUDICACIÓN OBRA €	IMPORTE ADICIONAL LIQUIDO €
XX.C-2018/27	01/06//2017	MOLINA DE ARAGÓN Acceso al vertedero	27.208,48	29.902,12	20.949,94	2.074,04

### **4.- APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN SUBVENCIONES MATERIAL PROMOCIONAL TURÍSTICO AYTOS. ALMONACID DE ZORITA Y ZORITA DE LOS CANES.**

El Sr. Presidente da cuenta que de los expedientes de justificación de subvenciones concedidas a los Ayuntamientos de Almonacid de Zorita y Zorita de los Canes, de acuerdo con la “Convocatoria de Subvenciones a Ayuntamientos de la provincia para la realización de material promocional turístico”, tramitados e informados favorablemente por el Jefe de Servicio de Promoción y Desarrollo con fecha 21 de diciembre de 2018.

Visto que la documentación se presentó fuera del plazo conferido al efecto, por lo que resulta de aplicación lo dispuesto en la base 48.6 de Ejecución del Presupuesto, según la cual *“Si la documentación de la justificación de la subvención fuera presentada fuera de plazo por parte de la entidad beneficiaria, siendo examinada la misma por el Servicio correspondiente, cumpliera con los requisitos establecidos en la base 48 de presentación de documentación, se*

*remitirá la misma con el informe del Jefe de Servicio y el informe de fiscalización a la Junta de Gobierno para su aprobación si procede.”*

Visto el informe de Intervención, de fecha 26 de diciembre de 2018, remitido en cumplimiento de los artículos 213 y siguientes del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que queda constancia que la documentación justificativa está completa.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar la justificación de las subvenciones que se relaciona a continuación, y por el importe que se indica en la misma:

TERCERO	NIF	CONCEPTO	IMPORTE
Ayto. Almonacid de Zorita	P1902700B	Material promocional turístico	697,50 €
Ayto. Zorita de los Canes	P1940500J	Material promocional turístico	1.507,50 €

## **5.- PLAN INFORMÁTICO PROVINCIAL 2018.-**

El Sr. Presidente da cuenta que al objeto de llevar a cabo el Plan Informático Provincial 2018, de conformidad con lo establecido en el Presupuesto General 2018, vistas las solicitudes recibidas y el informe del Jefe del Servicio de Informática de fecha 28 de diciembre de 2018.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar el Plan Informático Provincial para el año 2018, en el que quedan incluidos los siguientes municipios:

ABLANQUE, ADOBES, ALBALATE DE ZORITA, ALBARES, ALCOLEA DEL PINAR, ALDEANUEVA DE GUADALAJARA, ALGAR DE MESA, ALMOGUERA, ALMONACID DE ZORITA, ALOVERA, ALUSTANTE, ANQUELA DEL PEDREGAL, ARANZUEQUE, ARBANCON, ARBETETA, ARMALLONES, AUÑÓN, BAIDES, BAÑUELOS, BUDIA, BUJALARO, BUSTARES, CAMPILLO DE DUEÑAS, CAMPILLO DE RANAS, CAMPISÁBALOS, CANREDONDO, CASA DE UCEDA, EL CASAR, CASTEJÓN DE HENARES, CASTELLAR DE LA MUELA, CASTILNUEVO, CENDEJAS DE ENMEDIO, CENDEJAS DE LA TORRE, CENTENERA, CHECA, CHILOECHES, CIFUENTES, CIRUELAS, COBETA, COGOLLOR, COGOLLUDO, CORDUENTE, DRIEBES, ESCARICHE, ESCOPETE,

ESPLEGARES, ESTRIÉGANA, FONTANAR, FUENTELAHIGUERA, FUENTELENCINA, FUENTELESAZ, FUENTELVIEJO, GALÁPAGOS, HERRERIA, HITA, HORCHE, HUERMES DEL CERRO, HUERTAHERNANDO, HUEVA, HUMANES, JADRAQUE, LEDANCA, LUZAGA, LUZÓN, MÁLAGA DEL FRESNO, MALAGUILLA, MANDAYONA MARANCHON, MASESGOSO DE TAJUÑA, MATARRUBIA, MATILLAS, MAZUECOS, MEDRANDA, MEGINA, MIEDES DE TIENZA, MOCHALES, MOHERNNADO, MONDEJAR, LAS NAVAS DE JADRAQUE, NEGREDO, OCENTEJO, OLMEDA DE COBETA, LA OLMEDA DE JADRAQUE, PALMACES DE JADRAQUE, PARDOS, PAREDES DE SIGÜENZA, PAREJA, PEÑALVER, PERALVECHE, PIOZ, PIQUERAS, POZO DE ALMOGUERA, POZO DE GUADALAJARA, PRADOS REDONDOS, QUER, RILLO DE GALLO, ROBLDILLO DE MOHERNANDO, ROMANILLOS DE ATIENZA, ROMANONES, RUEDA DE LA SIERRA, SACECORBO, SACEDON, SANTIUSTE, SAUCA, SETILES, SIENES, SIGÜENZA, SOLANILLOS DEL EXTREMO, TAMAJÓN, TARAVILLA, TARTANEDO, TIERZO, LA TOBA, TORDELLEGO, TORRE DEL BURGO, TORRECUADRA DE MOLINA, TORRECUADRADILLA, TORREJÓN DEL REY, TORRUBIA, TRILLO, UJADOS, UTANDE, VALDARACHAS, VALDEARENAS, VALDEAVERUELO, VALDEGRUDAS, VALDEPEÑAS DE LA SIERRA, VALTABLADO DEL RIO, VALVERDE DE LOS ARROYOS, VILLANUEVA DE LA TORRE, VILLASECA DE HENARES, VILLASECA DE UEDA, VILLEL DE MESA, VIÑUELAS, YEBRA, YUNQUERA DE HENARES, LA YUNTA , ZARZUELA DE JADRAQUE, EATIM "GARGOLES DE ABAJO", EATIM "GUALDA", EATIM "TEROLEJA", EATIM "VALDEPINILLOS" Y EATIM "VENTOSA"

SEGUNDO.- Comunicar a los Ayuntamientos comprendidos en el Plan, su inclusión en el mismo, requiriéndoles para que firmen el correspondiente convenio y, aporten el 40% para la financiación de dicho plan, teniendo en cuenta que el 60% restante, lo aportará la Diputación.

*Previa declaración de urgencia, la Junta de Gobierno, por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda incluir en el orden del día los siguientes particulares:*

## **6.- APROBACIÓN NUEVA RELACIÓN DE AFECTADOS POR EXPROPIACIÓN FORZOSA PROYECTO DE OBRA DE ENSANCHE CARRETERA GU-205.**

El Sr. Presidente da cuenta que visto el proyecto, así como los informes técnicos emitidos al efecto por los Servicios de Infraestructuras Provinciales y de Contratación, de la obra que a continuación se señala, incluida en la Red de Carreteras de la Diputación Provincial, aprobado por la Junta de Gobierno de la Diputación de fecha 20 de junio de 2018 y 23 de agosto de 2018.

Vistos los Informes de los Servicios de Infraestructuras Provinciales de fechas 29 de noviembre de 2018 y 19 de diciembre de 2018 y de Contratación de Obras de fecha 19 de diciembre de 2018, referidos a la nueva relación de bienes y derechos afectados por expropiación forzosa, recogida en el anexo "Expropiaciones Margen Derecha GU-205 de Pk. 0+000 a PK. 1+200".

Formulada nueva relación adicional concreta e individualizada de los bienes y derechos de necesaria expropiación es preciso abrir un trámite de información pública, durante un plazo de quince días, a los efectos de los artículos 17, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa (LEF).

Teniendo en cuenta lo anterior y en virtud de las facultades delegadas por el Pleno de Diputación, mediante acuerdo de 14 de julio de 2015.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la nueva relación adicional concreta e individualizada de los bienes y derechos de necesaria expropiación del Proyecto de Obras que se cita y cuyas características son las siguientes:

- CARRETERA: GU-205
- DENOMINACIÓN: ENSANCHE DE LA CARRETERA GU-205  
(TRAMO: DE PK. 0+00 A PK.1+200
- PRESUPUESTO: 588.622,07 Euros.
- PRESUPUESTO EXPROPIACIONES MARGEN DERECHO: 367,28 euros.

Las nuevas parcelas que figuran en el nuevo anexo de "expropiaciones margen derecho GU-205" y que es necesario someter a nuevo expediente de expropiación forzosa son las siguientes:

Municipio: Horche:

Nº ORDEN	POLÍGONO	PARCELA	NIF	TITULAR	SUP. EXP. M <sup>2</sup>	PRECIO M2.	VALOR EXPR. €
4	524	10	02920986D	MUÑO GARCÍA FRANCISCA (herederos de)	144,47	0,5	72,23
5	524	69	03085168V	HORCHE FERNÁNDEZ JESÚS	144,13	0,5	72,07
6	505	5010	51617395J	CATALÁN DEL REY, MARÍA PILAR	445,96	0,5	222,98
			02525550N	CATALÁN REY, SANTIAGO			
	<b>REFERENCIA CATASTRAL</b>						
7	3218601VK9931N		P19169008	AYUNTAMIENTO DE HORCHE	1.225,57		
8	4014401VK9941S		P19169008	AYUNTAMIENTO DE HORCHE	358,43		
					TOTAL		367,28

SEGUNDO. Conforme a los artículos 15, 17, 18 y 19 de la LEF, se someterá la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos de necesaria expropiación a información pública, durante un plazo de quince días, publicando anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, comunicándolo a los Ayuntamientos en cuyo término radiquen, para que sea fijado en el tablón de anuncios, para que los titulares afectados puedan solicitar la rectificación de posibles errores o formular las alegaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Finalizado el citado período de alegaciones y, en su caso, tras el estudio y resolución de las presentadas, se realizará propuesta de aprobación definitiva del oportuno expediente para su resolución por la Junta de Gobierno.

**7.- INFORME EXPEDIENTE LEVANTAMIENTO DE REPARO NÚM. 35/2018, FACTURA NÚM. RECT-21/16 EMITIDA POR LA EMPRESA SUSANA GARCÍA CAZADILLA.**

El Sr. Presidente da cuenta que visto el expediente relativo a la factura N° Rect-21/16, por importe de 7.400 € de la empresa SUSANA GARCÍA CAZADILLA, cuyos fundamentos seguidamente se reproducen:

PRIMERO.- La Sra. Viceinterventora formuló, con fecha 26 de marzo de 2018, Reparación de Legalidad por omisión del procedimiento legalmente establecido y falta de fiscalización.

SEGUNDO.- Con fecha 3 de enero de 2019 se emite informe del Director de los Servicios Culturales, Educativos, Deportivos y Juventud acerca del reparo.

En dicho informe se justifica la realización del servicio que ha motivado el gasto que se factura, pero no se muestra oposición al reparo emitido por la Interventora.

TERCERO.- A la vista del expediente queda constancia de que el servicio se ha prestado y por tanto, el gasto se ha producido y su impago, por ausencia de procedimiento, produciría un claro enriquecimiento injusto que no debe crearse y que impone a la Diputación la compensación del beneficio económico recibido, como ha dicho el Tribunal Supremo, por todas las Sentencias de 19 de noviembre de 1992.

La falta de adecuación del procedimiento operada en el presente expediente conlleva necesariamente, que ha de procederse a su subsanación a posteriori conforme al procedimiento establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2018, en relación al artículo 217 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales con las excepciones del número 2 de dicho precepto, por tanto, corresponde resolver al Presidente previo informe de la Junta de Gobierno, siendo su resolución ejecutiva.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Informar favorablemente que por la Presidencia de la Diputación se apruebe el levantamiento del reparo correspondiente a la factura N° Rect-21/16, por importe de 7.400 € de la empresa SUSANA GARCÍA CAZADILLA, y se continúe con la tramitación del expediente correspondiente a dicha factura.

#### **8.- INFORME EXPEDIENTE LEVANTAMIENTO DE REPARO NÚM. 21/2017, FACTURA NÚM. 17/331 EMITIDA POR LA EMPRESA CABREJAS NIETO, S.L.**

El Sr. Presidente da cuenta que en relación a la factura n° 17/331, de fecha 16 de octubre emitida por la Empresa CABREJAS NIETO, S.L., por importe de 19.360,00€

## PRIMERO

- El Servicio de Informática, remite al Servicio de Intervención la factura indicada para su pago con la conformidad del Jefe de Servicio y el VºBº del Diputado Delegado de Informática.

- Con fecha 14 de diciembre de 2017, la Interventora emite informe de Reparación de legalidad conforme al artículo 215 del Texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, que determina la suspensión de la tramitación del expediente según el artículo 216 de dicho Texto refundido. El reparo de legalidad consiste en la omisión de trámites esenciales, así mismo se informa de la existencia de crédito presupuestario.

- Con fecha 2 de octubre de 2018, se emite informe suscrito por el Jefe de Servicio de Informática, acerca del reparo y justificativo de la prestación de los servicios que se facturan y por tanto sin oposición al reparo.

## SEGUNDO

- A la vista del expediente queda constancia de que los servicios se han prestado y por tanto, el gasto se ha producido y su impago, por ausencia del procedimiento, produciría un claro enriquecimiento injusto que no debe crearse y que impone a la Diputación la compensación del beneficio económico recibido, como ha dicho el Tribunal Supremo, por toda la Sentencia de 19 de noviembre de 1992.

La falta de adecuación del procedimiento operada en el presente expediente conlleva necesariamente, que ha de procederse a su subsanación a posteriori conforme al procedimiento establecido en la Base 68 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2018.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

**PRIMERO.-** Informar favorablemente que por la Presidencia de la Diputación, se apruebe el levantamiento del reparo interpuesto por la Interventora, de fecha 26 de julio de 2018, por omisión de trámites esenciales.

**SEGUNDO.-** Continuar con la tramitación del expediente correspondiente a la factura, núm. 17/331 por importe de (19.360€) IVA incluido, facturando el servicio, "Gestión Planes Provinciales".

## RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las trece horas y diez minutos del día al principio indicado, redactándose la presente acta de lo que como Secretaria General doy fe.

V° B°  
EL PRESIDENTE,